

RESOLUCION No. 122
(02 de Agosto de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNAS PRESTACIONES SOCIALES”

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

La Sociedad de Televisión de las Islas Limitada, TELEISLAS, es una sociedad entre entidades públicas organizadas como empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública No. 1846 de 1997 de la Notaria Única del circuito de San Andres Islas, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y que hace parte del sector de tecnología de las Información y las comunicaciones.

Que la señora **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **40.993.952** de San Andres Islas, prestó sus servicios al Canal Regional Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS, como **ASESORA JURÍDICA**, durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2014 y el 03 de Junio de 2016

Que mediante Resolución No. 087 de 03 de junio de 2016, fue removida del cargo que ostentaba como Asesora Juridica.

Que en virtud de su desvinculación, se hace necesario efectuar la liquidación de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho, y por ende, dar trámite para su cancelación.

Que para efectos de la liquidación se tendrá en cuenta los siguientes factores:
Asignación Básica Mensual: \$3.516.036.00.

SALARIO	
PROMEDIO SALARIO BASE	
LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
BONIFICACION POR AÑO DE SERVICIO	\$738.368.00
PRIMA DE SERVICIO	\$1.649.656.00
VACACIONES	\$ 3.330.800.00
PRIMA VACACIONAL	\$1.857.519.00
PRIMA DE NAVIDAD	\$1.605.206.00
CESANTIAS	\$1.679.491.00
INTERESES DE CESANTIAS	\$85.654.00
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	\$10.946.693.00

Que se cuenta con el CDP No. 337 de fecha 29 DE Julio de 2016.

Que en virtud lo anterior.



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la señora **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía número **40.993.952** de San Andres Islas, la sumas de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$10.946.693.00) MCTE; por concepto de liquidación de prestaciones definitivas a que tiene derecho por haber prestado sus servicios a la Sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda., por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2014 y el 03 de Junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto en debida forma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFICASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

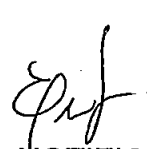
Dada en San Andrés Islas a los dos (2) días del mes de agosto de 2016.



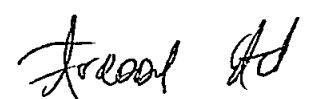
EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En San Andres Islas, a los TRES (03) días del mes de agosto de 2016, se notifico la anterior resolución al interesado.



EL NOTIFICADO
C.C. 40.993.952



EL NOTIFICADOR
C.C. 7122631577